

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE**  
**Administración**

**DECRETO ALCALDICIO N° 35 /**  
**LITUECHE, 7 de Enero del 2015.-**

**CONSIDERANDO:**

Los Programas Sociales formulados por la Municipalidad de Litueche, para el año 2015

La Municipalidad de Litueche, no disponer de personal suficiente para llevar a cabo las tareas y actividades propias del Programa del Adulto Mayor para el año 2015

El Acuerdo N° 104 de fecha 19 de Noviembre del 2014, de la Sesión N° 72 DEL Honorable Concejo, en el cual se aprueba el Presupuesto Municipal año 2015..

El Decreto Alcaldicio N° 2846 de fecha 18 de Diciembre del 2014, que aprueba el Presupuesto Municipal vigente para el año 2015

El Decreto Alcaldicio N° 2972 de fecha 30 de Diciembre del 2014, que aprueba el llamado a Licitación Pública, Aprueba las Bases Administrativas y nombra Comisión Evaluadora.

El Proceso que quedó registrado en el Portal Mercado Público bajo el N° Id. 1743-104-L114.

El Acta de Evaluación de fecha 6 de Enero del 2015, emitida por la Comisión Evaluadora

El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 194 de fecha 31 de Diciembre del 2014, emitido por el Jefe del Departamento de Finanzas, Sra. Elena González Vargas

El Decreto Alcaldicio N° 34 de fecha 7 de Enero del 2015, que adjudica a Doña Gladys María Orellana Mori, para prestar los servicios de apoyo administrativo para los Programas del Adulto Mayor año 2015.

La Orden de Compra N° 1743-9-SE15 de fecha 8 de Enero del 2014

El Contrato de Prestación de Servicios de fecha 7 de Enero del 2015, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Litueche y Doña Gladys María Orellana Mori.

**VISTOS:**

El Decreto Alcaldicio N° 2621 de fecha 6 de Diciembre del 2012,, que designa Alcalde Titular. Las normas consagradas en la Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento. Lo dispuesto en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y las demás facultades que me confiere la Ley citada últimamente. El Programa Social del Presupuesto Municipal vigente 2015.

**DECRETO:**

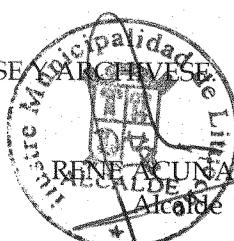
APRUEBESE, en todas sus partes el Contrato de Prestación de Servicios de fecha 7 de Enero del 2015, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Litueche, representada por su Alcalde, Don René Acuña Echeverría, Cédula de Identidad N° 11.631.592-0 y Doña Gladys María Orellana Mori, Cédula de Identidad N° 12.366.269-5, Domiciliada en Hermanos Carrera S/N - Litueche, por un valor de \$ 339.200.- (trescientos treinta y nueve mil doscientos pesos) mensuales con Impuesto Incluido.

REMITASE, copia del presente Decreto Alcaldicio a los Departamentos de Finanzas y Personal para su conocimiento y posterior cancelación.

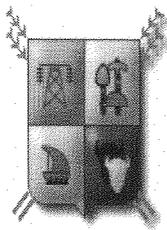
ANOTESE, COMUNIQUESE ARCHIVASE



MARIA SOLEDAD OLMEDO PIZARRO  
Secretaria Municipal



RENÉ ACUÑA ECHEVERRÍA  
Alcalde



MUNICIPALIDAD DE LITUECHE  
DEPARTAMENTO SOCIAL

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PARA APOYO ADMINISTRATIVO PROGRAMA  
DEL ADULTO MAYOR, SUSCRITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LITUECHE Y DOÑA GLADYS  
MARIA ORELLANA MORI

---

En Litueche, a 7 días del mes de Enero del 2014, entre la Ilustre Municipalidad de Litueche, Rol Único Tributario N° 69.091.100-0, representada por su Alcalde Don René Acuña Echeverría, Cédula de Identidad N° 11.631.592-0, por una parte y por la otra parte Doña Gladys María Orellana Mori, Cédula de Identidad N° 12.366.269-5, Domiciliada en Hermanos Carrera s/n - Litueche, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Por el presente acto, la Municipalidad de Litueche, contrata los servicios Administrativos del Programa Social Adulto Mayor año 2015, a Doña Gladys María Orellana Mori, quién deberá cumplir las siguientes funciones en los Programas de Organizaciones Comunitarias, Mujer y Adulto Mayor:

- Coordinar en forma permanente con las unidades municipales, tanto la ejecución de las actividades como los procesos administrativos que involucra el llevar a cabo el Programa.
- El Servicio administrativo contempla promover, difundir, convocar, organizar, habilitar y ordenar espacios públicos y coordinar cada una de las actividades que el Municipio ha considerado en el Programa del Adulto Mayor.
- Mantener una relación coordinada y ordenada con la Encargada del Programa, para obtener un resultado óptimo de las actividades que se encuentran insertas en el Programa del Adulto Mayor año 2015.
- Apoyar en las actividades Municipales que le sean encomendadas a petición expresa por el Sr. Alcalde o en su efecto por la Unidad Técnica que en este caso es la Dirección de Desarrollo Comunitario.

SEGUNDO: La Municipalidad de Litueche, se compromete a proporcionar todas las herramientas y los materiales de oficina que sean necesarias, para la correcta ejecución del servicio antes señalado.

TERCERO: Por medio del presente instrumento el Alcalde que comparece, encomienda a Doña Gladys María Orellana Mori, quién acepta efectuar la ejecución del trabajo señalado en el punto PRIMERO.

CUARTO: Dejase establecido que el presente contrato no constituye empleo ni el contratado debe considerarse empleado, por lo que se libera al municipio de cualquier responsabilidad, tanto civil como penal, de pagos previsionales y legales de los empleados contratados, así como, de cualquier posible accidente del trabajo que se produjere en el transcurso de la prestación del servicio.

QUINTO: : La Ilustre Municipalidad de Litueche, cancelará en 12 cuotas iguales, de acuerdo a la oferta presentada en la Licitación y que corresponde a la ejecución de los servicios mencionados en el Punto Primero y que asciende a la suma de \$ 339.200.- (Trescientos treinta y nueve mil doscientos pesos) mensuales con Impuesto Incluido. Establézcase además que dicha

SEXTO: Dejase establecido que las funciones establecidas en el punto PRIMERO las realizará en un horario de Lunes a Viernes de 08:30 hasta las 13:00 Hrs. y desde las 14:00 Hrs. hasta las 17:30 Hrs., no imposibilitando al Municipio que por la naturaleza de los servicios, pueda destinarla a cumplir otras funciones en días y horarios distintos al fijado en el presente Contrato.

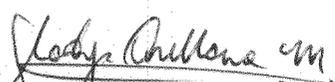
SEPTIMO: Dejase establecido que dicha Funcionaria tendrá derecho a hacer uso de 6 (seis) días de permiso administrativo con goce de remuneraciones y compensación de tiempo por los trabajos que en forma extraordinaria pudiese realizar a petición expresa del Municipio, previa emisión de la solicitud correspondiente, de los cuales podrá hacer uso mientras el contrato permanezca vigente, según Registro de Control de Asistencia.

OCTAVO: Para todos los efectos legales del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la Comuna de Litueche, por lo que se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales ordinarios de justicia.

NOVENO : Será facultad del Municipio caducar el contrato, cuando compruebe fehacientemente que los trabajos no se estén ejecutando de acuerdo a las instrucciones impartidas.

DECIMO : El presente contrato se firma en cuatro ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder del prestador de servicios y tres en poder del Municipio.

DECIMO PRIMERO: Para que el presente contrato tenga validez, deberá ser aprobado por Decreto Alcaldicio.

  
GLADYS ORELLANA MÖRI  
Cédula de Identidad N° 12.366.269-5

  
ALCALDE  
RENE ACUNA ECHEVERRIA  
Alcalde

  
Secretaria Municipal  
MARIA SOLEDAD OLMEDO PIZARRO  
Ministro de Fé